

AL DESPACHO informando que, por la parte demandante se radicó sustitución de poder y adjuntó cotejo de notificación realizados a la demandada (PDF 013 y 014 del expediente digital) Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

AUTO-99-S

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia memorial de sustitución de poder de la apoderada actual de la parte actora a la estudiante **ADRIANA YURLEY RINCON GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.673.623 (PDF 013); sin embargo, no obra Certificación expedida por el director de consultorio jurídico del claustro universitario, razón por la cual, en atención a las disposiciones del Artículo 9 Ley 2113 de 2021, se hace necesario requerir a la memorialista para que aporte Certificación expedida por el director de Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia (UCC), en el que se autorice fungir como apoderada judicial de la demandante.

Por lo anterior, una vez se acredite la calidad en que actúa se resolverá la solicitud incoada.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 15 DE MARZO DE 2.024. LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f45332fd24e8503ba5437b3965e92f5b576ec6d30d86ee0c184636e548c637**

Documento generado en 14/03/2024 04:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>